

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL**

**4032** *Aprobación del Padrón del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 2019*

El Sr. Alcalde, asistido por la Junta de Gobierno Local con fecha 26/04/2019, adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA 2019**

**PRIMERO:** Aprobar el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2019, elaborado sobre el del ejercicio anterior, incorporando las modificaciones notificadas por la Gerencia Territorial del Catastro de Baleares, por un importe total de 4.265,91 € y que contiene 106 sujetos pasivos.

**SEGUNDO:** Exponer al público por un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOIB, de este padrón a los efectos de reclamaciones por los interesados.

**TERCERO:** Notificar colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como a través de edictos que así lo adviertan, tal y como prevé el artículo. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

**CUARTO.-** Contra esta notificación se puede presentar recurso de reposición previo al contencioso administrativo durante un plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón tal y como dispone el Art. 14 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo.

**QUINTO:** Proceder al cobro de las cuotas tributarias por los órganos de recaudación de la Corporación.

**SEXTO:** El período de cobro en voluntaria será el comprendido entre los días 13 de junio y el 13 de septiembre, inclusive, domiciliados día 2 de agosto, procediendo, transcurrido el periodo antes mencionado, el cobro en vía ejecutiva de los recibos impagados, todo aplicando el recargo que proceda.

**SÉPTIMO:** El pago de las cuotas tributarias se hará en la Oficina Municipal de Recaudación, de lunes a viernes, en el horario de atención al público de este Ayuntamiento, mediante la carpeta ciudadana del Ayuntamiento (<https://www.carpetaciudadana.org/>) y en las Entidades Bancarias colaboradoras, "La Caixa", "Bankia", "Santander", "BBVA" y "Banca March".

**OCTAVO:** Dar cuenta de la aprobación de este Padrón al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Es Castell, 29 de abril de 2019

**El Alcalde**  
José Luis Campos Pons

